



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Subscripciones.—Capital.  
Año, 160 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 22 de Octubre

Número 240

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Campillo de Aranda, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos.

Burgos, 16 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano en el ganado ovino del término municipal Aranda de Duero, y que fué declarada oficialmente con fecha 8 de agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en carta orden, dimanante de la causa 190 de 1957, por imprudencia temeraria, contra Angel Blanco Matute, ha acordado se cite a Vicente Dominguez Andrés y Felisa Martínez Lucio, últimamente vecinos de Aleoy, en la calle de la Purísima, número 17 y actualmente en desconocido paradero, a fin de que comparezcan en la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital, para el día 10 de noviembre próximo y hora de

las diez y media de su mañana, al objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de dicha causa, apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de 1959.—El Secretario judicial, Mariano Manso

### Briyiesca

#### Requisitoria

Por la presente se llama, cita y emplaza a Guy Cornard, mayor de edad, soltero y súbdito francés, de quien se ignoran otros datos, así como si tiene residencia conocida en España, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión y practicar con él diligencias derivadas del sumario 22 de 1958, por imprudencia, en el ha sido procesado, y bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, ingreso en prisión a disposición de este Juzgado, significándoles que el requisitoriado es de 29

años, Inspector de Hacienda, natural de Maroq en Baroeul (Francia) y domiciliado últimamente en Tourcoing, 35 Rue Le-verier.

Briviesca, 16 de octubre de 1959.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

### Roa

#### *Cédula de requerimiento*

El Sr. Juez de Instrucción de la villa de Roa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del rollo número 166 correspondiente al sumario número 1959 de este Juzgado, sobre tenencia ilícita de arma, contra Fernando García Nieto, ha acordado se requiera por medio de la presente a la fiadora del procesado, Micaela González Mediavilla, que tuvo su última residencia en Burgos, calle Vitoria, número 49, para que en el término de diez días presente a dicho procesado Fernando de Gracia Nieto ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos bajo apercibimiento de que en otro caso se adjudicará al Estado la fianza constituida por la misma. Para que sirva de requerimiento a dicha fiadora mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido la presente en Roa a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, R. González Montagut.

### Sevilla

#### *Requisitoria*

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Instrucción número seis de esta Capital,

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por térmi-

no de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a José Luis Infantes Calvo, natural de Valladolid, hijo de Antonio y de Rosario, vecino de Espinosa de los Monteros, de estado viudo, de profesión Médico; de 49 años de edad, domiciliado ultimamente en Espinosa de los Monteros, procesado en la causa número 306 de 1952, por delito de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la captura e ingreso en la Prisión Provincial de esta Capital del referido procesado, dejándolo a la disposición de este Juzgado, pues haciéndolo así contribuirán a administrar justicia.

Dado en Sevilla, a 2 de octubre de 1959.—El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Hacienda de Pontevedra

#### Tribunal de Contrabando y Defraudación

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afectada al expediente número 662 de 1957, y que ha sido valorada en 791,35 pesetas, es constitutiva de una infacción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo preveni-

do en el caso 1.º del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial", para conocimiento de José Suárez Vázquez, cuyo último domicilio conocido fue como empleado de la Renfe, de guarda-barrera en Quintanilleja, Ayuntamiento de Buniel, Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en el expediente núm. 97 de 1959 instruido por aprehensión de café tostado, mercancía que ha sido valorada en 1130,50 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" para conocimiento de José Suárez Vázquez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Quintanilleja, Ayuntamiento de Buniel, (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer,

durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Presidente, (ilegible).  
—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

## JEFATURA DE MINAS

### PALENCIA - BURGOS

Don José Antonio López Mateos y Santuré, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 27 de julio de 1959 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Elías Zabalza Urquiza, vecino de Galdames (Vizcaya), en solicitud de permiso de investigación de 100 pertenencias de mineral de hierro, denominado «Diana», situado en el paraje Coter, La Tejera y Monte Llano, del término de Gayangos, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Montija, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.706 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. del transformador del pueblo de Gayangos, situado en sus cercanías.

Del punto de partida se medirán 200 metros, dirección Este, de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, estaca se medirán 600 metros dirección Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.000 metros dirección Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca se medirán, 1.000 metros Sur; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 1.000 metros dirección Este; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 400 metros dirección Nor-

te, quedando cerrado el perímetro que comprende las 100 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, José Antonio López Mateos y Santuré.

### Administración Principal de Correos de Burgos

Debiendo proceder a la celebración de concursillo para contratar el servicio de la conducción del Correo en automóvil, motocarro o motocicleta con remolque, entre la Estafeta de Correos de Villasana de Mena y la Estación férrea de Mercadillo (Burgos), bajo el tipo máximo de 18.000 pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, se advierte al público que referido pliego se facilitará a quien lo desee y solicite, tanto en esta Administración Principal de Correos, Negociado de Secretaría, los días laborales, de 10 a 13 horas y en la Estafeta de Villasana de Mena, dentro de sus horas hábiles, hasta el día 16 de noviembre inclusive, admitiéndose las proposiciones en

los lugares mencionados hasta las 17 horas del mencionado día 16, y teniendo lugar la apertura de pliegos a las 11 horas del día 21 de noviembre próximo del año actual.

Burgos, a 19 de octubre de 1959.—El Administrador Principal, Julio Sáenz de Buruaga.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de . . . . . vecino de . . . . . se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo desde la oficina de Villasana de Mena y la Estación férrea de Mercadillo y viceversa, en número de cuatro expediciones redondas diarias, por el precio de . . . . . pesetas, céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

A) Potencia mínima del vehículo . . . . . HP.

B) Capacidad . . . . ., largo, . . . . ., ancho, . . . . ., alto, . . . . .

C) Carga máxima, . . . . . kilogramos.

D) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones: . . . . .

E) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante . . . . .

Y para responder de esta proposición acompaño a ella por separado carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de 1.800 pesetas (fecha y firma del interesado).

En las proposiciones harán constar también las características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permiso de circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de julio del año 1959

Número de Matricula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-10343	Citroen	Furgoneta	Caja de Ahorros y Monte de Piedad del C. C. de O.	Miranda, 5
» 10344	Peugeot	Moto	Gregorio González Sáiz Terrones	Villalain
» 10345	Iso	Idem	Manuel Martín Ortiz	Covarrubias
» 10346	Guzzi	Idem	Fernando Barrasa Arnáiz	Barcina de los Montes
» 10347	Seat	Turismo	Ricardo Cueva Cámara	Vitoria, 17
» 10348	Lube	Moto	Santiago Hernáiz González	Huerta de Abajo
» 10349	Seat	Turismo	Mauro Torres Santa Cruz	Obispo D. Mauricio, 1
» 10350	Lambretta	Moto	Vicente Márquez Tejedor	Santa Cruz, 17
» 10351	Montesa	Idem	Juan José Muñoz Pérez	Villaveta
» 10352	Ossa	Idem	Eliseo Ibeas Alonso	Monasterio de Rodilla
» 10353	Derbi	Idem	Agustín González Alvarez	Vitoria, 14
» 10354	B. J. R.	Idem	José Luis Blanco Rey	Royuela de Río Franco
» 10355	Cofersa	Idem	José Antonio Rodríguez Madrid	Pisones, 13
» 10356	Montesa	Idem	Julio Zaballa Castaños	Ungo de Nava
» 10357	Lube	Idem	Antonio Crucis Mozo	Caleruega
» 10358	Montesa	Idem	Donato Güemes Rodríguez	Temño
» 10359	Lube	Idem	Simón Sancho López	Vadocondes
» 10360	M. V.	Idem	Desiderio Monzón Monzón	Ca'eruega
» 10361	Vespa	Idem	Isidro Carretón Andrés	Rey D. Pedro, 33
» 10362	Idem	Idem	Vicente Cantera Montejo	Cuestaurria
» 10363	Lanch	Idem	Districto Forestal del Estado	Madrid, 7
» 10364	Lambretta	Idem	Parroquia de San Miguel Arcángel	Arcos
» 10365	Montesa	Idem	Angel Gómez Espinosa	Calzada de Bureba
» 10366	Vespa	Idem	Adolfo Guzmán Sánchez	Miranda, 5
» 10367	Renault	Turismo	Manuel Ruiz López	Villarcayo
» 10368	Montesa	Moto	Angel Dominguez Santana	Lerma
» 10369	P. T. V.	Descapotable	Vicente Alonso López	Quintana de los Prados
» 10370	Montesa	Moto	José Luis Láriz Medrano	Defensores de Oviedo, 7
» 10371	Renault	Turismo	Pedro Bravo Pérez	A. Cid Campeador, 16
» 10372	D. K. W.	Furgoneta	Antonio Alonso Pereda	Villarcayo
» 10373	Guzzi	Moto	Alfonso Mediavilla González	Vilviestre del Pinar
» 10374	Motobic	Idem	Manuel Franco Herreros	Mazuela
» 10375	Ossa	Idem	Sotero Rubio López	Vitoria, 14
» 10376	Motobic	Triciclo	Granja Agrícola Santiuste	Pampliega
» 10377	Iso	Moto - carro	Pablo Carcedo García	Burgense, 10
» 10378	Vespa	Moto	Victorino Alegre Sáiz	San Julián, 16
» 10379	Lube	Idem	Antonio Pérez Monedero	Sotresgudo
» 10380	Iso	Moto - carro	Teófilo Sanjuán González	Pancorvo
» 10381	Lube	Moto	Mateo Urquijo Mendivil	Trespaderne
» 10382	Motobic	Idem	Santiago Diez Diez	Castrillo de Rucios
» 10383	Lambretta	Idem	Ignacio de Prado Monge	Pedrosa de Valdeporres
» 10384	Idem	Idem	Abilio Estefanía Bárcena	Briviesca
» 10385	Derbi	Idem	Crescencio Quintana Estefanía	Villalmondar
» 10386	Mymasa	Idem	Esteban Rodríguez Narganes	Salguero de Juarros
» 10387	Lube	Idem	Emilio Rodríguez Sáiz	Pampliega
» 10388	Idem	Idem	Santiago Miranda Gómez	Salas, 16
» 10389	Vespa	Idem	José Luis Amo Puente	San Pablo, 8
» 10390	Lube	Idem	Alejandro Ballesteros Tijero	Roa de Duero
» 10391	Idem	Idem	Blas Santamaría Arnáiz	Caleruega
» 10392	Idem	Idem	Juan Mata Carrera	Agrupación de Sanidad
» 10393	D. K. W.	Furgón	Hijos de Tomás García	C. Logroño, 15
» 10394	Idem	Plataforma	Eduardo Fernández Fernández	Miranda de Ebro
» 10395	Seat	Turismo	Fernando Tárrago de la Peña	E. Martínez del C. 11.

BU-10396	Lube	Moto	Daniel del Val Saldaña	Buniel
10397	Renault	Turismo	Florentino de Lope González	P. Alonso Martínez, 1
10398	Ossa	Moto	Alvaro García García	Quintanatoranco
10399	Iso	Idem	Rufino Luis Quintana	Sarracin
10400	Lube	Idem	Gerardo Ruiz Diez	Puebla, 37
10401	Seat	Turismo	Alberto Bañuelos Achiaga	Calzada de Bureba
10402	Vespa	Moto	Miguel Martínez Munguía	P. José Antonio, 17
10403	Cofersa	Idem	D. strito Forestal de 4.ª Sección	Madrid, 7
10404	Renault	Turismo	Marino Prieto Francés	Lain Calvo, 6
10405	B. J. R.	Moto	Pedro Losada Lorenzo	Cerezo Río Tirón
10406	Cofersa	Idem	Distrito Forestal 4.ª Sección	Madrid, 7
10407	Idem	Idem	Idem, idem	Idem
10408	Vespa	Idem	Jerónimo Iñiguez Pastor	Vitoria, 3
10409	Lambretta	Idem	Gonzalo Pérez García	Miranda de Ebro
10410	Mercedes	Volquete	Piedras y Mármoles, S. L.	Cordón, 4
10411	Lambretta	Moto	Angel Romero Carazo	Trespaderne
10412	Idem	Idem	Daniel Pérez Alvarez	Miranda de Ebro
10413	Ossa	Idem	Mateo Urquijo Mendivil	Trespaderne
10414	M. V.	Idem	Luis Ignacio Prieto	Salto de Sobrón
10415	Vespa	Idem	Emigdio Andrés López	Quintanilla de la Mata
10416	Idem	Idem	José Luis Meruelo del Pozo	Cabañas de Esgueva
10417	Idem	Idem	Ramón de Castro Pérez	Aranda de Duero
10418	Idem	Idem	Carlos Andrés Aguilar	Carnicerías, 3
10419	Lube	Idem	Agustín Villa Angulo	Irús de Mena
10420	Vespa	Idem	José Martín García Barquin	Miranda de Ebro
10421	D. K. W.	Furgoneta	Julio Fernández Ruiz	Basconillos del Tozo
10422	Renault	Turismo	Julio Gómez Tolosa	Medina de Pomar
10423	Seat	Idem	Francisco Gutiérrez-Ruiz	Vitoria, 27
10424	Derbi	Moto	Pedro Porres Gómez	Quisicedo
10425	Lube	Idem	Evencio Ozores Hernando	Olmedillo de Roa
10426	Idem	Idem	Higinio Escudero Catalina	Idem
10427	J. V.	Idem	Benito Sáez Cuesta	Aguilar de Bureba
10428	Lambretta	Idem	José Alonso de Porres Martínez	Villarcayo
10429	Iso	Idem	Benigno Izquierdo González	Pineda Trasmonte
10430	M. V.	Moto-Carro	Antonio Carrascal Gil	Berlangas de Roa
10431	Montesa	Idem	José González Santidrián	Villadiego
10432	Ossa	Idem	Sinesio Robles Alonso	Vitoria, 14
10433	Vespa	Idem	Nicolás Santos Diaz-Cremen	Madrid, 20
10434	Seat	Turismo	Rosario Carrer Benedet	Villasana de Mena
10435	Vespa	Moto	Félix Andrés Martínez	Tesorera, 3
10436	Idem	Idem	Félix Capetillo López	Sta. Cruz de la Salceda
10437	Derlan	Idem	Eliás Estefanía Bahón	Cabia
10438	M. V.	Idem	Antonio Moreno Antón	Roa de Duero
10439	Vespa	Idem	Marcos Alonso Ortiz	Cameno
10440	Guzzi	Idem	Alvaro Mínguez Martínez	Pedrosa de Duero
10441	Cofersa	Idem	Pedro Sáiz Rodríguez	Róseras
10442	Derbi	Idem	Mariano Sebastián Santillán	Villalmanzo
10443	Lambretta	Idem	Ambrosio Jorde Benito	Vilviestre del Pinar
10444	M. V.	Idem	Melecio Fuente Lodoso	Fresneda de la Sierra
10445	Lube	Idem	Enrique Lunas Arrabé	Aranda de Duero
10446	Vespa	Idem	Julio Calvo Pérez	Miranda de Ebro
10447	Idem	Idem	Dionisio y Félix López Calvo	Aranda de Duero
10448	Lambretta	Idem	Reyes Romero González	Miranda de Ebro
10449	Derbi	Idem	Julián Millán Martínez	San Martín de Humada
10450	Idem	Idem	Vidal Gutiérrez Martínez	Oña
10451	Iso	Idem	Félix Almendres Martínez	Barrio Gimeno, 8
10452	Derbi	Idem	Felipe Salinas Sandoval	Miranda de Ebro
10453	Vespa	Idem	Vicente Montejo Ruiz	Idem
10454	Idem	Idem	Inocencio Aguado Tudela	Aranda de Duero
10455	Ossa	Idem	Jesús Garica Sáiz	Villadiego
10456	Vespa	Idem	Manuel Maza Baranda	Leciñana de Mena
10457	Derbi	Idem	Juan Pérez García	Tobar
10458	Cofersa	Idem	Distrito Forestal, 4.ª Sección	Madrid, 7
10459	Idem	Idem	Idem, idem	Idem

### Ayuntamiento de Quintanabureba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanabureba, 9 de octubre

de 1959.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Carazo, Torresandino, Pampliega, Olmillos de Muñó, Madrigal del Monte, Mazuelo de Muñó, Cogollos, Pedrosa de Duero, Sotresgudo, Vizmallo, Villamedianilla, Vallejera, Revilla Vallejera, Hoyales de Roa, Navas de Bureba, San Vicente del Valle, Puras de Villafranca, Sordillos, Mamolar, Quintanadueñas, Marmellar de Arriba, Arroyal, Villarmero, Páramo del Arroyo, Baños de Valdearados, Galbarros, Berberana, Rublacedo de Abajo, Vallarta de Bureba, Cueva de Juarros, Ibeas de Juarros, Covarrubias, Villanueva de Gumiel, Villariego, Arcos, Buniel, Villafranca Montes de Oca, Barrio de San Felices, Castrillo Matajudíos, Peñalba de Castro, Valdeande, Carrías, Villasur de Herreros, Las Quintanillas, Santa María Tajadura y Villasideiro.

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951 y 1952, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observacio-

nes que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, 6 de octubre de 1959.—El Alcalde, Roque Villar-Uruñuela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moradillo de Sedano, Quintanaloma y Gredilla de Sedano, respecto de las de 1951 a 1957.

Olmos de la Picaza, 1945 a 1948.

### Ayuntamiento de Trespaderne

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento los expedientes relativos a las cuentas generales de liquidación de los presupuestos extraordinarios número 1 de 1952 y número 1 de 1957, de aportación para la construcción de un Cuartel para la Guardia Civil, y adquisición y emplazamiento de una báscula puente para 20.000 kilos, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 10 de octubre de 1959.—El Alcalde, Cumer-sindo López Baranda.

### Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de esta villa, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que alude el artículo 383 de la propia Ley, las cuales se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento.

Cerezo de Ríotirón, 9 de octubre de 1959.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresneña.

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

Confeccionado el reparto de las cuotas individuales de los contribuyentes sujetos al pago de las contribuciones especiales, por las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, se halla expuesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados o por sus apoderados y representantes junto con los demás documentos a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales.

Poza de la Sal, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento, en sesión de Pleno de 30 de septiembre

del año actual, acordó por unanimidad enajenar a la Comisión Interministerial encargada del Plan de Descongestión de Madrid, las parcelas de propiedad municipal y calificadas como de propios, que a continuación se describen.

a) Un terreno al término del Prado Marina, conocido con el nombre de Fuente Marina, linda Norte parcela 307, Sur acequia, Este parcela 305 y Oeste cañada. Catastrada al número 306 del Polígono 4, de 11 áreas, 25 centiáreas.

b) Un terreno al Prado Marina, conocido con ese nombre, número 307 del Polígono 4T y una extensión de 10 hectáreas, 64 áreas, 70 centiáreas, lindando con tierras particulares.

c) Un terreno señalado con el número 13 c) del Polígono 4 de los planos nuevos del Catastro Parcelario, de una extensión superficial de 62 áreas y 82 centiáreas, que linda al Norte con terrenos particulares, Sur propiedad de don Nicolás Tobes Alameda, Este camino y Oeste La Nava.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Madrigulejo del Monte

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado aprobar para el próximo ejercicio de 1960 las Ordenanzas que a continuación se indican, conforme al artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido del 24 de junio de 1955. Y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes por todos los interesados en las mismas, se hallan expuestas en la Secretaría

Municipal por término de 15 días según establece el artículo 722 de la citada Ley.

1.<sup>a</sup> Sobre reconocimiento de artículos alimenticios.

2.<sup>a</sup> Sobre desagüe de canales.

3.<sup>a</sup> Sobre perros y derechos de Registro y vacunación de los mismos.

4.<sup>a</sup> Sobre consumiciones en determinados establecimientos.

5.<sup>a</sup> Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

6.<sup>a</sup> Sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

7.<sup>a</sup> Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

8.<sup>a</sup> Sobre récargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

9. Sobre consumo de gas y electricidad.

10 Sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

11 Sobre carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

12 Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana.

13 Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica.

14 Participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial.

15 Sobre ocupaciones en las vías públicas con escombros u otros objetos.

16 Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrigulejo del Monte, 28 de septiembre de 1959.—El Alcalde Bernabé Sáiz.

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto

dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Sequera de Haza, 10 de octubre de 1959.—El Alcalde, Juan Arranz.

#### Ayuntamiento de Roa

Formada la Matrícula del impuesto industrial para el año de 1960, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de diez días hábiles, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y formular ante la Alcaldía las oportunas reclamaciones, en la intiligencia de que, transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Roa, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, P.O., (ilegible).

#### Ayuntamiento de Berberana

Por el plazo de diez días hábiles y a efectos de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula Industrial para el año de 1960.

Berberana, 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, Toribio Salazar.

#### Ayuntamiento de Lerma

Formada por la Secretaría de este Ayuntamiento la Matrícula del impuesto industrial, licencia fiscal para el año de 1960, se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de diez días a fin de que, durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, a 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Formados el padrón, copia y lista cobratoria de la riqueza urbana de este Municipio, que ha de servir de base para la cobranza de la contribución del año 1960, se encuentran expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, a partir de esta fecha, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasur de Herreros, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, Anastasio Arnáiz.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por haber quedado desiertas las subastas que este Ayuntamiento tiene publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 233 de fecha 30 de septiembre próximo pasado, se anuncian nuevamente para el día 21 de los corrientes en las mismas condiciones y horarios señalados en el Boletín de referencia.

Vilviestre del Pinar, 15 de octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Cubillo.

#### Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Habiendo quedado desierta la subasta de 220 hayas publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, del 7 del actual, número 228, se anuncia con iguales condiciones para el día 23 de este mes, y de quedar desierta en ese día, se repetirá el día 30 del mismo.

Riocavado de la Sierra, 18 de octubre de 1959.—El Alcalde, P. D., T. García.

#### Ayuntamiento de Belorado

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, se saca a subasta el aprovechamiento de la caza en los montes de esta jurisdicción, para el cual se tiene fijada la siguiente tasación anual, de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Montemayor, 3.056 pesetas.

Sierra y Valles, 2.252 pesetas.

Palorco, 240 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, que tendrá lugar, teniendo en cuenta la urgencia del caso, a los diez días, también hábiles, contados del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Belorado, a 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

#### Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Habiendo quedado desiertas las subastas forestales anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 277 del 6 del actual, se hace saber que en iguales condiciones se celebrarán el día 24 de este mes, y de quedar desiertas este día, se repetirá el día 31 del mismo.

Barbadillo de Herreros, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, Tomás Orodea.

#### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.

Apartado 129. - Certificados de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios